



INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL FORMATO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS CONCESIONARIOS DE LOCALES COMERCIALES DE LOS MERCADOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

DISTINGUIDOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Licda. Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 64 y 66, fracción III, inciso h) 90 fracción XIV y XXII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 33, fracción I, inciso f) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco

CONSIDERANDO

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se establece el tipo de gobierno que regirá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los Ayuntamientos, la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y las funciones y servicios que deberán prestar los Municipios en el ámbito de sus competencias.

Con referencia a los artículos 1, 41 fracción III, 145, 147 inciso d), 148, 153, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establecen los derechos y obligaciones que tienen por objeto la administración de la Hacienda Municipal, las funciones y servicios que estarán bajo el cargo de los Municipios entre los cuales se encuentran los mercados y centrales de abasto.

Así mismo los artículos 1, 2, 3, 65, 168, 169 incisos d) y n), 172, del 177 al 191, 229, 230 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en los cuales se establecen las facultades que tienen los Ayuntamientos para cumplir con lo requerido por la federación y los Estados, así como los servicios que estarán bajo el cargo de los Municipios, en los cuales se establece la forma en la que han de ser prestados y en su caso concesionados a particulares con la finalidad de que exista una



prestación de servicios públicos municipales, de igual manera se establece la forma en la cual se llevará a cabo la administración pública por parte de los Municipios, en tal razón existe la libre determinación en la Administración de esta, otorgándose las bases para que sea realizada.

En cuanto hace a los artículos 1,2, 3, 7 y demás aplicables de la Ley de ingresos, se establecen los ingresos que el Municipio de Othón P. Blanco percibirá durante el ejercicio fiscal del año dos mil veinte, así como el tabulador de las tarifas por concepto de derechos por el servicio de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos del Municipio para el mismo ejercicio fiscal 2020.

Con relación a los artículos 1, 2, 149 y demás aplicables de la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco, se establecen entre otros, las normas tributarias que establecen cargas a particulares y las que señalen excepciones a las mismas, así como, la renta que será pagada de manera mensual por parte de los locales en los mercados y otros sitios de manera mensual.

En el caso del Bando de Policía y Gobierno en sus artículos 98 fracción I, 102, 103, del 108 al 117, establecen las formas en las cuales el Ayuntamiento podrá llevar a cabo la concesión de los servicios públicos, el tipo de concesión, ya sea de forma parcial o total, la periodicidad de la concesión, misma que no podrá excederse del periodo de la gestión del propio Ayuntamiento, las formas de terminación de las concesiones, las formas en las que puede ser revocada la concesión otorgada y en su caso el rescate que tuviera a bien realizar el Ayuntamiento de aquellas concesiones otorgadas por causas de interés público.

Es dable señalar que el Presidente Municipal tiene facultades y obligaciones de las cuales debe apegarse, en tal sentido, el artículo 25 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo , otorga la facultad para que sea este quien pueda proponer al Ayuntamiento el otorgamiento de concesiones para la prestación de algún servicio público municipal, siendo en este caso en particular lo relacionado a los mercados con los que cuenta este Municipio, sin embargo, el hecho de la facultad establecida en líneas anteriores, no limita a los demás integrantes del H. Ayuntamiento a que puedan realizar la propuesta correspondiente.

Así mismo, el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, en su artículo 92 fracciones V y VI, establecen las formas en las cuales podrán ser aprobadas las concesiones sobre el aprovechamiento o explotación de bienes del



dominio público del Municipio, así como la facultad para el caso de que exista la necesidad de la modificación en la organización, modo o condiciones de la prestación de un servicio público concesionado.

Es preciso hacer del conocimiento que, en la actualidad existen problemáticas respecto a la certeza y cobro por parte de los concesionarios respecto a la parte que les corresponde en los servicios que prestan, en el caso particular de los espacios que ocupan dentro de los mercados del Municipio de Othón P. Blanco, así como el hecho de recibir diferentes cobros por el derecho concesionado por el propio Municipio.

Con la finalidad de otorgar la certeza jurídica que necesitan los concesionarios, se han realizado trabajos internos por parte de las diferentes dependencias municipales, en las cuales se ha elaborado un contrato de concesión, en el cual se establecen de forma clara y precisas los derechos y obligaciones con las que contarán los concesionarios en el ámbito de sus competencias.

El Contrato Concesión que se presenta para su valoración, cuenta con los apartados correspondientes de declaraciones, cláusulas y el apartado de firmas de los intervinientes, en el mismo es de observarse que se establecen las personas que representarán al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco y los datos correspondientes al concesionario. En cuanto hace a las cláusulas, en las mismas se estipulan los montos que se pagarán por la concesión correspondiente, la periodicidad de la concesión, las formas de rescisión y todos aquellos datos que servirán para la identificación y concertación jurídica en beneficio de los concesionarios, otorgando de esta manera una certeza en el derecho obtenido y de esta manera otorgar con excelente calidad los servicios que correspondan en beneficio de la ciudadanía en general.

Para todas las personas es importante el contar con una certeza en el futuro de su patrimonio y si bien es cierto, las concesiones son únicamente con la finalidad de que sea prestado algún servicio a favor de la comunidad por particulares, no menos cierto lo es que, el hecho de contar con un documento que sustente la posesión para la prestación de los servicios que correspondan, hace que los ciudadanos concesionarios tengan la certeza jurídica de poder realizar las actividades encomendadas conforme a las legislaciones vigentes y que, mientras no se realicen actividades contrarias a derecho y al propio contrato, se podrán cumplir con las exigencias sociales y con apoyos a los propios othonenses que realicen sus actividades, generando empleos y recursos para un sano desarrollo social.

(Handwritten signatures and marks)

Ahora bien, con la finalidad de que el trabajo coordinado entre los diferentes entes involucrados sirvan para otorgar lo necesario en cuanto a certeza jurídica corresponde, se escucharon las diferentes voces de los sectores sociales que tienden a mejorar la comunicación entre Gobierno y Sociedad, entre los cuales en los diversos recorridos realizados en los mercados del Municipio se solicitó que existiera un documento que ayudase a los locatarios para poder colaborar en un eficiente ejercicio de sus derechos y de esta manera contribuir a un correcto desarrollo social y económico, estableciéndose como compromiso la adecuación del contrato de concesión en beneficio de los concesionarios.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el formato del Contrato Concesión, para que sea el instrumento al que deban sujetarse los locatarios de los diferentes mercados del Municipio de Othón P. Blanco.

SEGUNDO. - Se aprueba que el Contrato Concesión sea firmado por la Presidencia Municipal, la Síndico Municipal, la Tesorería y la Secretaría General del Municipio de Othón P. Blanco.

TERCERO. - El Contrato Concesión deberá ser firmado por los concesionarios en un plazo no mayor a diez días naturales a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

CUARTO. - Los concesionarios deberán dar cumplimiento al Contrato Concesión, debiendo realizar el pago de los derechos correspondientes en un plazo no mayor al ejercicio fiscal 2022, es decir, hasta el 31 de diciembre del año 2022.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría General, para que lleve a cabo la notificación del presente acuerdo a todos los concesionarios en un plazo no mayor a diez días naturales a la entrada en vigor del presente acuerdo.

SEXTO. - La notificación que realice la Secretaría General a los locatarios de los mercados, podrá ser de manera personal, mediante estrados en este Palacio Municipal o mediante circulares que deberán ser pegados en los lugares más visibles en cada uno de los mercados de este Municipio de Othón P. Blanco, corriendo sus términos a partir del día siguiente en el caso de la notificación personal y a partir del segundo día en los dos últimos supuestos.

SÉPTIMO. - En caso de incumplimiento a lo establecido en los Puntos de Acuerdo TERCERO y CUARTO de la presente iniciativa, la Secretaría General podrá aplicar las sanciones que sean necesarias hasta el cumplimiento de las mismas, siendo como última instancia la revocación de la Concesión.

OCTAVO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, con independencia de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

ATENTAMENTE
CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 11 DE ABRIL DEL AÑO 2022

LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO.